



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 61 del Reglamento de esta Honorable Cámara que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 61. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- 1) Asuntos Constitucionales.*
- 2) Legislación General.*
- 3) Relaciones Exteriores y Culto y Mercosur.*
- 4) Presupuesto y Hacienda.*
- 5) Educación.*
- 6) Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.*
- 7) Cultura.*
- 8) Justicia y Legislación Penal.*
- 9) Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social.*
- 10) Salud, Discapacidad y Prevención de Adicciones.*
- 11) Población y Desarrollo Humano.*
- 12) Defensa Nacional.*
- 13) Agricultura, Ganadería y Pesca.*
- 14) Industria y Comercio.*
- 15) Minería, Energía y Combustibles.*
- 16) Comunicaciones e Informática.*
- 17) Infraestructura, Vivienda y Transportes.*

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- 18) *Peticiones, Poderes y Reglamento.*
- 19) *Juicio Político.*
- 20) *Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*
- 21) *Turismo y Deportes.*
- 22) *Asuntos Municipales.*
- 23) *Seguridad Interior y Control del Narcotráfico.*
- 24) *Economías y Desarrollo Regional, de Pequeñas y Medianas Empresas.*
- 25) *Derechos Humanos, Garantías y Libertad de Expresión.*
- 26) *Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia*

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales; de Educación; de Energía y Combustibles; de Agricultura, Ganadería y Pesca; de Legislación General; de Salud, Discapacidad y Prevención de Adicciones, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados/as, la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto con un mínimo de quince (15) diputados/as y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados/as, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados/as. Cada Diputado/a podrá integrar un máximo de 5 comisiones.”

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 64 del Reglamento de esta Cámara por el siguiente texto:

“Artículo 64. Compete a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y Mercosur dictaminar sobre los tratados, convenciones, conferencias, congresos internacionales y demás asuntos que se refieran al mantenimiento de las relaciones de la Nación con los Estados extranjeros, sobre todo otro asunto o proyecto que se refiera al culto, ejercicio del Patronato en toda la Nación,

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

concordatos con la Silla Apostólica, libre ejercicio de las iglesias establecidas en la República y admisión de nuevas órdenes religiosas, y sobre todo proyecto o asunto que pueda afectar al proceso de integración regional expresado en la formación del Mercado Común del Sur –Mercosur–, en especial le compete dictaminar sobre todo proyecto o asunto que importe la incorporación al ordenamiento jurídico interno de las normas emanadas de los órganos del Mercosur de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Protocolo de Ouro Preto, suscripto el 17 de diciembre de 1994 entre los gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.”

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 69 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 69. Compete a la Comisión de Justicia y Legislación Penal dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con la organización y administración del Poder Judicial, del Consejo de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y del Ministerio Público, y dictaminar sobre todo asunto relativo a la legislación penal, procesal penal, policial, carcelaria y régimen de defensa social.”

Artículo 4º: Modifíquese el artículo 70 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 70. Compete a la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo a legislación del trabajo, así como en cualquier otro de legislación especial relacionado con dicha materia y dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al seguro social, jubilaciones, pensiones y retiros.”



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Artículo 5º: Modifíquese el artículo 71 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 71. Compete a la Comisión de Salud, Discapacidad y Prevención de Adicciones dictaminar sobre todo asunto o proyecto referente a la legislación sobre salubridad individual, pública o social, considerando la medicina asistencial, preventiva y social, así como con lo relacionado a la salud colectiva y lo referente a subsidios o subvenciones a hospitales, asilos, colonias e instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, con actividades inherentes a los fines especificados en este artículo y sobre cualquier otro proyecto de legislación especial o investigación sobre estas materias y todo lo relativo a la beneficencia en general. Dictaminar sobre todo asunto concerniente a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y sobre todo proyecto o solicitud de reformas a las leyes competentes en la materia. Estimular políticas efectivas en todas las áreas, que permitan la total integración de las personas con discapacidad. Promover campañas de concientización y educación en pro de la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las leyes, decretos o resoluciones que dispongan el destino de fondos a proyectos o programas vinculados a la discapacidad, así como también de la aplicación o control de los fondos provenientes de organismos internacionales, públicos o privados, con igual destino. Para el cumplimiento de sus fines, la comisión podrá requerir informaciones y realizar los seguimientos que correspondan referidos a su competencia. Dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a: Prevención y asistencia del consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos y/o drogas ilegales. Prevención y asistencia del consumo de tabaco, alcohol y cualesquiera otros elementos o sustancias, incluyendo productos de uso doméstico y ambiental, que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social de las personas. Prevención de trastornos de

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

conductas alimentarias. Acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia. Promover y divulgar todas aquellas iniciativas destinadas a fomentar acciones y conductas saludables vinculadas a evitar comportamientos adictivos.”

Artículo 6º: Modifíquese el artículo 72 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 72. Compete a la Comisión de Población y Desarrollo Humano dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, desenvolvimiento, consolidación y desarrollo de las familias en las comunidades; y la asistencia, protección y orientación de los niños, niñas y jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los quince (15) y veintinueve (29) años. Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a la temática global de la población mayor de 60 años.”

Artículo 7º: Modifíquese el artículo 78 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 78. Compete a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca dictaminar Sobre lo relativo a la administración, mensura y enajenación de la tierra pública, colonización, enseñanza agrícola, estímulo de la agricultura en las provincias, legislación rural y agrícola, policía sanitaria, animal y vegetal, estadística e información agrícola, hidráulica agrícola, sistemas de riego, desagües y drenajes, primas al cultivo, mejora, desarrollo y protección de la ganadería, relaciones con las sociedades agrícolas y ganaderas privadas, bosques, caza y todo otro asunto referente al ramo de la agricultura y ganadería. También, entender y dictaminar en todo lo relativo a la explotación,

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

preservación y desarrollo de los recursos naturales renovables y no renovables del mar, la administración y destino de los recursos económicos provenientes de los mismos, implementación y desarrollo del sistema portuario y las vías navegables, de la política portuaria y naviera, desarrollo de la industrialización vinculada al potencial pesquero de la plataforma continental argentina, policía sanitaria, estadística e información pesquera, políticas de estímulo y promoción de la piscicultura e industria naval en el ámbito nacional y todo otro asunto vinculado a la explotación pesquera o marítima.”

Artículo 8º: Modifíquese el artículo 80 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 80. Compete a la Comisión de Industria y Comercio dictaminar sobre lo relativo a la promoción y fomento de la industria, fiscalización de procesos de elaboración industrial, certificaciones de calidad, patentes y marcas, organizaciones económicas y asociaciones profesionales vinculadas a la producción industrial, análisis y control de la política crediticia de fomento industrial, actividades tendientes al fomento industrial y todo otro asunto referente al ramo de la industria. Además le corresponde dictaminar sobre todo otro asunto referente al ramo de comercio.”

Artículo 9º: Modifíquese el artículo 82 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 82. Compete a la Comisión de Minería, Energía y Combustibles dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado al aprovechamiento de las fuentes energéticas y de los recursos hidráulicos, así como a la explotación, industrialización y comercialización de los productos y subproductos de la energía y los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y su aplicación en la petroquímica. Dictaminar sobre lo relativo al régimen y fomento de la minería

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

en todas sus manifestaciones, tanto de la actividad primaria hasta la de elaboración; fiscalización de procesos afines; estudios e investigaciones tecnológicas; certificación de calidad; procedimiento y volúmenes de producción; necesidades del mercado; análisis y control de la política crediticia y de fomento minero; instalación, desarrollo y actividades de agencias de promoción y comercialización minera; instalación y funcionamiento del parque minero; organizaciones económicas y profesionales vinculadas a la producción minera; cooperativas mineras, su incrementación y desarrollo; exposiciones y ferias mineras; publicaciones, intercambios y demás actividades tendientes al fomento minero, así como en cualquier otro de legislación relacionado con dicha materia.”

Artículo 10º: Modifíquese el artículo 84 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 84. Compete a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte: dictaminar sobre lo relativo a la concesión, autorización, reglamentación y ejecución de obras arquitectónicas, de urbanismo, sanitarias, camineras, hidráulicas o de regadío, subvenciones o subsidios para las obras provinciales, municipales o de instituciones privadas, y todo otro asunto referente al ramo de obras públicas. También debe dictaminar sobre todo lo relativo a la prevención de desbordes y ejecución de obras de defensa de inundaciones, cuestiones técnicas referidas al aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos, subvenciones o subsidios para emprendimientos hídricos nacionales, provinciales o municipales, y todo otro asunto referido al ramo de los recursos fluviales y lacustres, con excepción de todo lo atinente a energía hidroeléctrica. Asimismo, entender en todo asunto concerniente a la problemática del denominado sistema de hidrovía Paraguay-Paraná. Debe dictaminar, además, sobre lo relativo a promoción, orientación y realización de la política de

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

fomento de la vivienda, estudio y elaboración de planes permanentes para su estímulo, sobre la base de créditos para la edificación o adquisición de unidades y todo otro asunto referido a esta materia. También le corresponde dictaminar sobre la organización, administración y prestación del servicio de transporte — terrestre, marítimo, fluvial y aéreo— de jurisdicción nacional, y todo otro asunto referente al ramo de los transportes.”

Artículo 11º: Modifíquese el artículo 92 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 92. Compete a la Comisión de Turismo y Deportes dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la promoción y fomento de las actividades turísticas, como también en todo aquello vinculado a la formulación de las normas legislativas que regulen su funcionamiento y dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la promoción y fomento de las actividades deportivas, como también en todo aquello vinculado a la formulación de las normas legislativas que regulen su funcionamiento.”

Artículo 12º: Modifíquese el artículo 95 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 95. Compete a la Comisión de Seguridad Interior y de Control del Narcotráfico dictaminar sobre toda legislación que se refiera a la protección de la seguridad de las personas y de sus bienes, dentro de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, en especial en los aspectos de la seguridad pública interior, las catástrofes naturales y ecológicas, los tráficos ilícitos de cualquier tipo, la tenencia y uso de armas y explosivos, el accionar de organizaciones delictivas, los convenios internacionales vinculados con la seguridad interior, en todo lo atinente a las fuerzas de seguridad y policiales y a las funciones de inteligencia del Estado nacional. Dictaminar en todo asunto o

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

proyecto concerniente al tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física.”

Artículo 13º: Modifíquese el artículo 85 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 85. Compete a la Comisión de Economías y Desarrollo Regional, de Pequeñas y Medianas Empresas dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al desarrollo económico de las áreas geográficas del país integradas regionalmente y la implementación de medidas de protección, promoción y fomento de sus actividades productivas. El estudio y la implementación de las medidas que tiendan a la protección y desarrollo de dicho sector productivo, a través de una adecuada legislación en materia impositiva, crediticia y de promoción de sus actividades, así como también dictaminar en todo proyecto en que las pequeñas y medianas empresas se encuentren involucradas por sus implicancias en cualquiera de los aspectos antes especificados.”

Artículo 14º: Modifíquese el artículo 99 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 99. Compete a la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Libertad de Expresión dictaminar sobre todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como sobre proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional y las leyes de la República. La Comisión coordinará su actividad con los titulares de las áreas de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, así como con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Asimismo, le compete asesorar y dictaminar en toda legislación o

2024 - “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

norma jurídica de cualquier orden que sea atinente a la libertad de expresión, de las ideas y creencias que garantiza la Constitución Nacional, tendiendo al respeto y la seguridad de quienes se manifiesten por cualquier medio, con arreglo a las disposiciones vigentes, tanto las resultantes de la Carta Magna, cuanto las contenidas en los tratados internacionales suscriptos por la República; expresadas en declaraciones y compromisos con organizaciones de derecho internacional o con países en particular, a las cuales adhiera la Nación.”

Artículo 15°: Modifíquese el artículo 106 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 106: Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas y deben elegir a pluralidad de votos un/a presidente, un/a vicepresidente 1°, un/a vicepresidente 2° y tres secretarios/as.

La Comisión de Salud, Discapacidad y Prevención de Adicciones elegirá un/a presidente, un/a vicepresidente 1°, un/a vicepresidente 2° y cinco secretarios/as.

Las comisiones de Asuntos Constitucionales; Legislación General; Relaciones Exteriores y Culto; Presupuesto y Hacienda; Educación; Cultura; Infraestructura; Agricultura, Ganadería y Pesca; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, elegirán un/a presidente, un/a vicepresidente 1°, un/a vicepresidente 2° y cuatro secretarios/as.

Una vez instaladas sólo podrán dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el 20 de noviembre de cada año, salvo resolución de la Cámara tomada por las dos terceras partes de los votos emitidos. Para el caso de las sesiones extraordinarias o de prórroga esta limitación se fijará en diez (10) días antes de la fecha prevista para la culminación de las mismas.



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Las comisiones permanentes, especiales y subcomisiones podrán funcionar durante el receso para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios.

En cuanto a las comisiones investigadoras, podrán ejercer, durante el receso, las facultades de que se hallaren investidas por la Cámara.

La Cámara, por intermedio del presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo; y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado.

Las comisiones se reúnen y dictaminan sus asuntos en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Sin perjuicio de ello, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, las reuniones podrán realizarse en cualquier otro lugar que se considere más conveniente para la consecución de los fines perseguidos, con previa autorización de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación."

Artículo 16°: Facúltase a la presidencia del cuerpo a realizar las reasignaciones del personal legislativo activo que deben respetar la legislación vigente en materia de derechos laborales de los agentes.

Artículo 17°: Deróganse los artículos 73, 74, 75, 77, 79, 81, 87, 88, 94, 96, 98, 100, 101 (bis), 101 (quarter), 101 (quinqües), 101 (sexies), del Reglamento de esta Cámara.

Artículo 16°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2025.



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los 10 meses que lleva el gobierno nacional en ejercicio se han logrado objetivos que hace 1 año eran impensados: reducción drástica de inflación de 25% mensual para diciembre de 2024 al 2,7% del mes de octubre, reversión de la Balanza Comercial negativo de -5.961 millones U\$S en 2023 a +9.372 millones U\$S en 2024, eliminación del déficit fiscal y superávit fiscal trimestral, estabilidad de la moneda, aumento de reservas a USD 29.300 millones, reducción de la brecha cambiaria de 150% a 15%, reducción de las tasas de interés del 100% a 40%, eliminación de las LELIQS, fin de la emisión monetaria para financiar al Tesoro, baja del Riesgo País a menos de 900 puntos básicos, cierre de fondos fiduciarios, aumento de la cantidad de auditorías del Sector Público Nacional, cierre de dependencias obsoletas del Estado, eliminación de regulaciones en múltiples sectores de la economía, eliminación de controles de precios que ayudan a estabilizar genuinamente la economía y se podrían seguir enumerando los enormes logros alcanzados en tan poco tiempo, en suma, se realizó la reducción del Estado más grande de la historia con un recorte de 5 puntos del PBI en el Gasto Público.

Estas medidas tienen consecuencias directas en la economía de los argentinos gracias a que se trata de una estabilidad alcanzada sin controles artificiales ni distorsiones, esto permite vislumbrar una plataforma adecuada para el despegue de la economía ayudado porque este achicamiento es, en el fondo, un notable camino al desendeudamiento público dado que no será necesario cubrir el déficit ni con deuda ni con emisión.

En esa clave, este proyecto de resolución pretende sumar desde la cámara de diputados su aporte al esfuerzo colectivo de la sociedad argentina que acompaña este proceso de corrección económica: este consiste en reducir las comisiones de las 46 permanentes actuales a las 27 que existían en 1983 cuando comenzó el actual ciclo democrático.



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

El criterio adoptado consistió en revertir la "inflación" de comisiones que hubo desde entonces a la fecha que sucedió más como una consecuencia de necesidad de aumentar los recursos disponibles para los legisladores que por demandas reales de nuevas competencias. Este criterio de ampliar las dependencias fue usado en todo el Estado que, para el caso que se está tratando, devino en una evidente e injustificada duplicación de estas comisiones.

En suma, se trata de una propuesta que puede ser revisada y modificada en el debate que debería abrirse a partir de este y otros proyectos con estado parlamentario. La decisión final surgirá de dichos debates, pero resulta indispensable abrir dicho debate y alinear a esta cámara con el ajuste que está haciendo el resto del estado y que la sociedad está acompañando.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen este proyecto de ley.

AUTORA

FLORENCIA KLIPAUKA LEWTAK

COAUTORES

Dip. María Fernanda Araujo,

Dip. Alberto Arancibia,

Dip. Beltran Benedit,

Dip. Cesar Treffinger,

Dip. Lorena Villaverde,

Dip. Julio Moreno Ovalle,



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Dip. Jose Peluc,

Dip. Álvaro Martinez,

Dip. María Emilia Orozco,

Dip. Lilia Lemoine

Dip. Carlos Zapata,

Dip. Nadia Marquez,

Dip. Alida Ferreyra,

Dip. Gerardo Huesen,